



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, Dictamen Legal N° 2573-2022-MPSR/J/AJ, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 1502-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N° 438-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, de fecha 09 de noviembre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00045997-2022, de fecha 11 de octubre del 2022, Oficio N° 001794-2022-P-CSJPU-PJ, de fecha 11 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, la Centésima Vigésima Tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial y el Ministerio Público, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, (...);

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que la Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, (...);

Que, el Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que fue modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018, se aprueba Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que numeral 13.2 del artículo 13 precia (...), 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Artículo 33° 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00045997-2022, de fecha 11 de octubre del 2022, que contiene el Oficio N° 001794-2022-P-CSJPU-PJ, de fecha 11 de octubre del 2022, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Dr. Panfilo Monzon Mamani, solicita declaración de interés regional y necesidad publica el fortalecimiento del sistema de administración de Justicia en la Región Puno, así mismo, ha indicado; "(...), en aras de articular gestiones ante el Gobierno Nacional, se tiene el marco normativo de la centésima vigésima tercera disposición complementaria de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022 que indica textualmente: "Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial y el Ministerio Público, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia", por lo que resulta prudente la Cooperación interinstitucional de nuestras entidades para el cierre de brechas de infraestructura en bienestar de la población de la Provincia de San Román. El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación e Implementación de la Reforma Procesal Penal Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno" con C.U.I. N° 2537142, está registrado en el banco de inversiones como viable, encontrándose expedito para la fase de ejecución que comenzaría con la elaboración de expediente técnico de conformidad con los alcances de la norma precitada es preciso contar previamente con la suscripción de convenio respectivo, el mismo que deberá ser autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);"

Que, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en atención a lo referido en el párrafo anterior y estando al amparo legal al numeral 4 de artículo 3° de la Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se extendido las actuaciones de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca cuales recaen en los siguientes documentos: Dictamen Legal N° 2573-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N° 1502-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N° 438-2022-MPSR-J/GEIN/SGEF-JFEM, de fecha 09 de noviembre del 2022, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2022, por Mayoría, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, cuyo objeto es la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado; "Mejoramiento y Ampliación e Implementación de la Reforma Procesal Penal Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno" con CUI N° 2537142, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C./G.S.G./VALEM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura
REGISTRO N° 2049-2022-GSG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE